



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

CONCURSO. No. CONC-001-CUCOSTA-2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P.48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO

FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 Los recursos corresponden al ejercicio, "**SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO ESTATAL 2022**"

1.2 El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Construcción de obras similares, entregando Curriculum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la del concurso correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **30 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **30 MARZO DE 2023**.

5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, otorgará un anticipo de un **50%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **10 de marzo del 2023, la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo a las 12:00 hrs, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concursante, la asistencia a la misma **No es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, No será motivo para desechar la propuesta.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **10 de marzo del 2023, a las 13:00 hrs., el lugar de reunión será, la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma **No es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, No será motivo para desechar la propuesta.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **13:00 hrs. el día 25 de marzo de 2023 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 18:00 hrs., del día 29 de marzo de 2023, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente, No es obligatoria la asistencia.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.



12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita del Acta de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.
- doc. 19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.



13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.



Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando ésta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de marzo de 2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.

Apoderado: ¹ CESAR HUMBERTO AMEZCUA SÁNCHEZ

Concurso No: CONC-001-CUCOSTA-2023

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2022, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de marzo del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 06 de marzo de 2023

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.

Apoderado: ² FRANCISCO JAVIER CORTES

Concurso No: CONC-001-CUCOSTA-2023

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2022, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de marzo del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

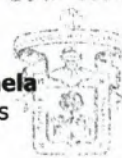
Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 06 de marzo de 2023

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ORGANIZACIÓN MODERNA DE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Apoderado: 3 OSCAR MARTINEZ CARRASCO

Concurso No: CONC-001-CUCOSTA-2023

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2022, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de marzo del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 06 de marzo de 2023

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: DAGP INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Apoderado: 4 JOSE ANTONIO GALINDO GUILLEN

Concurso No: CONC-001-CUCOSTA-2023

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2022, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de marzo del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 06 de marzo de 2023

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ARNULFO DAVALOS GONZALEZ

Apoderado: C. ARNULFO DAVALOS GONZALEZ

Concurso No: CONC-001-CUCOSTA-2023

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2022, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de marzo del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 06 de marzo de 2023

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ARQ. RAFAEL MORALES ALTAMIRANO

Apoderado: ⁵ RAFAEL MORALES ALTAMIRANO

Concurso No: CONC-001-CUCOSTA-2023

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Será necesario presentar la siguiente información:

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Declaración anual de impuestos del año 2022, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido

F. Currículo de la empresa.

G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.

H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.

J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 08 de marzo del presente, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jal. 06 de marzo de 2023

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-001-CUCOSTA-2023
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **13:50** horas del día **30** del mes de **marzo** de **2023**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S. A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$769,153.37 M.N.

(setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 2491/2023

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Construcciones Civiles Franma, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 15,160 de fecha 18 de septiembre de 2013, ante la fe del Lic. Carlos Hajar Escareño, Notario Público No. 10 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	6 Cesar Humberto Amezcua Sánchez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 66,477 de fecha 27 de octubre de 2021, ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público No. 115 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	CCF130918D83
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	7
		Domicilio	Calle Pínel número 274, Colonia El Manantial, Código Postal 44990 en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Construcción de la Última Etapa del Laboratorio de Acuicultura		
Clave	CONC-001-CUCOSTA-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$769,153.37 Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	30 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de marzo de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		8	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	9 Cesar Humberto Amezcua Sánchez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DECIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieran cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES · UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
PRELIMINARES					
1	RETIRO DE TUBERÍAS DE PVC USO PESADO Y SANITARIO DE 2 Y HASTA 4" DE DIÁMETRO, DESDE 0.20 Y HASTA 3.00 MTS DE LONGITUD, EXISTENTES EN OBRA (EJES: H-9 PLANTA BAJA Y 8-10, B-F EN PLANTA ALTA). INCLUYE: TRAZO, CORTE DE TUBERÍAS AL LÍMITE DEL MURO DE TABLAYESO (EXISTENTE), LECHO INFERIOR DE LOSA DE CONCRETO Y PISO CERÁMICO (RESPECTIVAMENTE), Y/O DE ACUERDO A INSTRUCCIONES REALIZADAS EN OBRA. RETIRO DE MATERIALES, CARGAS Y DESCARGAS NECESARIAS HASTA EL SITIO DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA (TIRADERO AUTORIZADO) ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	76.54	\$ 306.16
2	DESCONEXIÓN TEMPORAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110 V EN CONTACTOS (3) SOBRE MURO DE TABLAYESO (TABLAROCA) (EJE: 8 B-F PLANTA ALTA), A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 3/4". PARA SU POSTERIOR INSTALACIÓN. (MANIOBRA COBRADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN). INCLUYE: DESCONEXIONES ELÉCTRICAS Y PROPIAS DE LA TUBERÍA, RETIRO DE ABRAZADERAS Y TUBERÍA GALVANIZADA (DE AJUSTE Y/O LISA), DESDE SU CAJA REGISTRO GALVANIZADA, ENCINTADO Y ETIQUETADO DE CABLES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLES THW CALIBRES 12-14 COMO EMPALMES (LONGITUD MÁXIMA POR CABLES 1.60 MTS.), FIJACIÓN DE TUBERÍA MEDIANTE ABRAZADERAS OMEGAS DE 3/4", COPLES, MONITORES, CONTRAS, MATERIALES MENORES Y MISCELÁNEOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PDA.	1.00	231.72	\$ 231.72
3	DEMOLICIÓN DE MURO DE TABLAYESO (TABLAROCA) DE 9 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: DESMONTAJE DE PUERTA (MULTIPUERTA), MARCO Y JAMBAS CON DIMENSIONES DE 0.90 X 2.15 MTS (EXISTENTE), PARA SU POSTERIOR INSTALACIÓN. PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, TRAZO, CORTES, RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, CARGAS Y DESCARGAS NECESARIAS HASTA EL SITIO DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA (TIRADERO AUTORIZADO), ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	22.86	133.11	\$ 3,042.89
4	REPOSICIÓN DE CODO FRACTURADO EXISTENTE, A BASE DE PVC SANITARIO DE 4" EN ÁREA DE TABLEROS ELÉCTRICOS. INCLUYE: CORTES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC SANITARIO DE 4". PEGAMENTO PARA PVC, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE PVC, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ELEVACIONES, AJUSTES NECESARIOS, CURVAS, COPLES, CONECTORES, MANIOBRAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	276.50	\$ 276.50
5	MANIOBRAS DE AJUSTE NECESARIO PARA UNIFORMIZAR ALTURA DE PUERTAS (ALUMINIO Y VIDRIO Y/O MULTIPUERTAS) REALIZADO EN MARCOS DE PUERTAS (EJES: 9, H-K EN PLANTA BAJA Y 3, F-I PLANTA ALTA). CONSIDERAR EL RETIRO DE POSTES DE TABLAROCA, CORTE Y DESBASTADO DE HOJAS DE TABLAYESO ENTRE 3 Y 5 CMS POR 0.90 Y HASTA 1.80 MTS DE LONGITUD. INCLUYE: TRAZOS, CORTES, POSTE Y CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA DE 90 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLAROCA DE 13 MM, AJUSTES, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, MATERIALES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, TRABAJO TERMINADO, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN. (CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA)	PDA.	2.00	346.44	\$ 692.88
6	MANIOBRAS DE AJUSTE NECESARIO PARA MOVIMIENTO DE MAMPARAS SANITARIAS MARCA SANILOCK. INCLUYE: DESMONTAJE DE MAMPARAS DE ACUERDO A INDICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL DESHABILITADO DE UN CUBÍCULO DE BAÑO, CONSIDERAR LA RECUPERACIÓN TOTAL DE LOS ELEMENTOS. MATERIALES MENORES DE CONSUMO Y MISCELÁNEOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PDA.	2.00	463.45	\$ 926.90
	MANIOBRAS PARA PASOS DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICAS Y/O HIDROSANITARIAS ENTRE LOS DOS NIVELES DE LA CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A INDICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA. PASOS PARA DUCTERÍA CON DIÁMETROS DESDE 2" Y HASTA 6". INCLUYE: TRAZO, CORTES, PERFORACIÓN EN LOSA LLENA DE CONCRETO DE 15-20 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, EQUIPO, MATERIALES MENORES DE CONSUMO Y MISCELÁNEOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, BARRENOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PDA.	2.00	721.19	\$ 1,442.38
TOTAL PARTIDA PRELIMINAR					6,919.43

CONSTRUCCIONES CIVILES
FRANMA S.A. DE C.V.

16

Página 1

18

CESAR HUMBERTO AMEZCUA SANCHEZ
REP. LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

ALBAÑILERÍA Y ACABADOS

8	FABRICACIÓN DE VEREDERO FORJADO EN MURO DE TABIQUE 11 X 14 X 28 CMS, A SOGA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RÍO EN PROPORCIÓN 1:3 APLANADO EN TODOS SUS CARAS INTERIORES Y EXTERIORES ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PREPARACIÓN DE MORTERO, BOQUILLAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	2,594.65	\$	2,594.65
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO PARA MUROS (PLANTA BAJA), DE 8 CMS DE ALTURA X EL LARGO DE LA PIEZA, A BASE DE LOSETA CERÁMICA MODELO PALERMO GRAY DE 40.0 X 40.0 CMS, COLOR GRIS, MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR AL COLOR DEL CERÁMICO, JUNTAS A 3 MM, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, FLETES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA.	ML	116.87	137.46	\$	16,064.95
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO PARA MUROS (PLANTA ALTA), DE 8 CMS DE ALTURA X EL LARGO DE LA PIEZA, A BASE DE LOSETA CERÁMICA MODELO HABITAT OYSTER DE 60.0 X 60.0 CMS, MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR AL COLOR DEL CERÁMICO, JUNTAS A 3 MM, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, FLETES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA.	ML	1.00	145.21	\$	145.21
11	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO TABLAROCA A DOS CARAS DE 9 CM. DE ESPESOR, TRABAJO TERMINADO, (PLANTA ALTA CUBÍCULO 6, PLANTA BAJA LABORATORIO 5M MURO DIVISORIO DE SITE Y MURO PONIENTE DE VEREDERO), EL CUAL CONSIDERA RESAQUES Y RESANES PARA PASO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (REGISTROS, CONTACTOS, APAGADORES SENCILLOS), HIDROSANITARIAS, TELECOMUNICACIONES, ETC., INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA DE 90 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, PEMACHE POP, TABLARROCA DE 13 MM, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, MATERIALES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN. (CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA)	M2	15.82	484.40	\$	7,663.21
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MURO (EJE: H, 9-12 EN PLANTA BAJA), Y ÁREA DE LAVAMANOS EN SANITARIOS Y ÁREA DE VEREDERO; A BASE DE LOSETA CERÁMICA MODELO ASTRATTO BLANCO DE 20.0 X 30.0 CMS, COLOR BLANCO, MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO EN SENTIDO HORIZONTAL CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR AL COLOR DEL CERÁMICO, JUNTAS A 3 MM, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, FLETES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA.	M2	15.01	545.12	\$	8,183.34
13	RESANES DE PASOS DE INSTALACIONES EN LOSA DE ENTREPISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 KGS/CM2, Y DE CEMENTO BLANCO EN SUSTITUCIÓN A LOS PISOS CERÁMICOS, CON DIMENSIONES PROMEDIO DE 2" Y HASTA 6" DE DIÁMETRO (CONSIDERAR LOS NIVELES DE PISO EN DONDE SE REQUIERA CUBRIR EL ÁREA DE PISOS). INCLUYE: MATERIALES, ACERREO DE ESTOS AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TRAZO, CONCRETO HECHO EN OBRA, DESPERDICIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA CON MADERA DE PINO (0.30 X 0.30 MTS COMO MÁXIMO), VACIADO DE CONCRETO DESDE LA PLANTA ALTA, RESANES EN LOS LECHOS INFERIOR Y SUPERIORES DE LA LOSA DE ENTREPISO PARA DAR ACABADO EN APARIENCIA A LOS MATERIALES EXISTENTES, DE ACUERDO A INSTRUCCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA	4.00	211.19	\$	844.76



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

14	RESANES DE PASOS DE INSTALACIONES EN MUROS DE TABLAYESO Y TABLACIMIENTO, A BASE DE PASTA REDIMIX Y BASECOAT CON SECCIONES PROMEDIO DE 40 X 40 CMS (CONSIDERAR ÁREAS ASILADAS Y SEPARADAS ENTRE SI). INCLUYE: MATERIALES, ACERREO DE ESTOS AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TRAZO, RESANES PARA DAR ACABADO EN APARIENCIA A LOS MATERIALES EXISTENTES, DE ACUERDO A INSTRUCCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA.	4.00	241.90	\$	967.60
TOTAL PARTIDA ALBAÑILERÍA Y ACABADOS =						\$ 36,463.72
PINTURA						
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-60%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD 0=1.2 TON/M3, LAVABILIDAD 0=4,000 CICLOS, TIEMPO DE SACADO AL TACTO, 30-40 MIN. TIEMPO DE SECADO DURO 0=8HRS. CICLO DE CURADO DE 7 DÍAS, PH 6-8, RENDIMIENTO DE SUP.LISA 8-10 M2/LT FINEZA DE MOLIDO HEGMAN 3-7 UH) APLICADOS EN MUROS Y/O FALDONES, APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, ASÍ COMO EN MUROS DE TABLAYESO O TABLACIMIENTO (TABLAROCA O DUROCK), DE 0 A 12.00 MTS DE ALTURA, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO Y/O RESANADO DE LA SUPERFICIE (CUALQUIERA QUE ESTE SEA), MEDIANTE CEMENTO BLANCO Y/O PASTA REDIMIX O BASECOAT, LIJADO PARA DEJAR LA SUPERFICIE PREPARADA CON UNIFORMIDAD AL RESTO DEL ÁREA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA O NIVEL. (COLOR BLANCO)	M2	50.00	84.70	\$	4,235.00
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL DE SHERWIN WILLIAMS, APLICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA DE MONTENES, PLACAS, CANALES, VIGAS, PTR'S Y PERFILES COMERCIALES, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, POR TODAS SUS CARAS, CONSIDERAR UN DESARROLLO MÁXIMO POR ELEMENTO DE 40 CMS. A UNA ALTURA MÁXIMA DE 7.00 MTS. INCLUYE: LIMPIEZA DE POLVOS Y GRASAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO PARA DEJAR LA SUPERFICIE PREPARADA CON UNIFORMIDAD AL RESTO DEL ÁREA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, EQUIPO DE SEGURIDAD, MATERIALES SOLVENTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA. (COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN DE OBRA UDG)	KG	1,428.75	32.92	\$	47,034.52
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL DE SHERWIN WILLIAMS, APLICADO EN ESCALERA EXTERIOR, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS POR TODAS SUS CARAS. INCLUYE: LIMPIEZA DE POLVOS Y GRASAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES SOLVENTES, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA. (COLOR NEGRO MATE)	M2	21.26	124.03	\$	2,636.26
18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL DE SHERWIN WILLIAMS, APLICADO EN ENTREPAÑOS DE BARRAS INTERIORES, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS POR TODAS SUS CARAS. INCLUYE: LIMPIEZA DE POLVOS Y GRASAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES SOLVENTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA. (COLOR GRIS OXFORD MATE)	M2	60.38	119.07	\$	7,189.45
TOTAL PARTIDA PINTURA =						\$ 61,095.22
HERRERÍA, CANCELERÍA Y ALUMINIO						
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PISO PARA PUERTA MARCA ZAMAK MODELO MEDIA LUNA O SIMILAR, ACABADO SATIN. INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	26.00	119.07	\$	3,095.82

23

24

25

CONSTRUCCIONES CIVILES
FRANMA S.A. DE C.V.

Página 3

26

CESAR HUMBERTO AMEZCUA SANCHEZ
REP. LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLE PARA BAÑO FABRICADO EN MADERA TERMOFORMADO, EN COLOR CAFÉ OSCURO, ACABADO MATE CON LAVABO EN COLOR BLANCO O HUESO CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 84.15 X 42.2 CMS, CON LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO 4" DE METAL ACABADO CROMADO. INCLUYE: TRAZOS, ACCESORIOS, LIMPIEZAS, ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIALES MENORES DE SUJECIÓN, CONEXIÓN DE AGUA, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	5,994.45	\$	11,988.90
27	COLOCACIÓN DE SANITARIO PARA FLUXÓMETRO DE PEDAL. INCLUYE: ACARREOS DESDE EL ALMACEN DE CENTRO Y HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ASIENTO PLÁSTICO DE ACUERDO AL MODELO PROPORCIONADO, CUELLO DE CERA CON GUÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, ASENTADO CON CEMENTO BLANCO, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	1,875.56	\$	7,502.24
28	COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PEDAL EXPUESTO ACABADO EN LATÓN. INCLUYE: ACARREOS DESDE EL ALMACEN DE CENTRO Y HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DEMOLICIONES NECESARIAS SOBRE MURO DE TABLAMIENTO Y/O TABLAYESO, PARA MOSTRAR INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE CPVC, ARMADO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN (TUBERÍAS, ACCESORIOS), RESANES CON BASECOAT, Y/O PASTA PARA REPARAR LAS POSIBLES RANURAS Y/O DEMOLICIONES, PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO, FIJACIÓN, MATERIALES, TUBERÍAS NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN Y AJUSTES, ACCESORIOS MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	1,898.36	\$	7,593.44
29	COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO TDS (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA), COLOR BLANCO AL ALTO BRILLO MCA. HELVEX, MODELO GOBI. INCLUYE: TRAZOS, CORTES, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PLACAS, PIJAS, ARANDELAS, AJUSTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, TAPAJUNTAS, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LEVACIONES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	1,840.06	\$	1,840.06
30	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE REGADERA DE EMERGENCIA FABRICADA EN TUBERÍA GALVANIZADA, CON PINTURA HORNEADA, MODELO SIN LAVAJOS, DE USO INDUSTRIAL, CON GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO, O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. INCLUYE: DEMOLICIONES NECESARIAS PARA MOSTRAR INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE CPVC COMO AJUSTE, ACARREOS, ARMADO, COLGANTO HASTA EL NIVEL DE 2.40 MTS SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO (A BASE DE TIRANTES DE CABLE ACERADO RECUBIERTO CON PLÁSTICO, LONGITUD DESDE 0.80 Y HASTA 1.50 MTS), ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CADENA, ENJARRE CON MORTERO PARA RESANAR LAS POSIBLES RANURAS Y/O DEMOLICIONES, PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS, FIJACIÓN, MATERIALES, TUBERÍAS DE AJUSTE (CPVC Y/O GALVANIZADO) NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	12,845.43	\$	12,845.43
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 0.40 X 0.75 MTS. DE ALTURA CON ACABADO EN FILO REDONDEADO, ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECIÓN, A BASE DE ALUMINIO COLOR NATURAL, SELLADO PERIMETRAL. INCLUYE: FABRICACIÓN, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO Y NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	3.00	1,295.26	\$	3,885.78
32	DISPENSADOR DE JABÓN MODELO AITANA LUXE HUMO, CÓDIGO AC71000MX, MARCA JOFEL, COLOR METALIZADO. (UBICACIÓN INDICADA POR SUPERVISIÓN DE OBRA UDG). INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MISCELÁNEOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	666.01	\$	1,328.28
33	DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO PRE-RECORTE POR PALANCA MODELO FUTURA HUMO, CÓDIGO AG24100, MARCA JOFEL, COLOR HUMO. (UBICACIÓN INDICADA POR SUPERVISIÓN DE OBRA UDG). INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MISCELÁNEOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	1,775.66	\$	3,552.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

46	REGISTRO SANITARIO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M, CON MURO DE LADRILLO DE LAMA 7.0 X 14.0 X 28.0 CM A CAPUCHINO, ASENTADO Y APLANADO EN 2 CM DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	PZA	1.00	3,223.25	\$	3,223.25
TOTAL PARTIDA INSTALACIONES HIDROSANITARIA Y PLUVIAL =						\$ 121,963.73
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
47	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES EN ÁREA DE TINAS BAJO CUBIERTA DE MULTITECHO. (CONSIDERAR LA RECUPERACIÓN TOTAL DE LAS LUMINARIAS Y SU ENTREGA A LA SUPERVISIÓN DE UDG). INCLUYE: ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESCONEJIÓN, DESINSTALACIÓN, ACOPIO, ETIQUETADO DE CIRCUITOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CONSIDERAR LOS TRABAJOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 7.00 MTS. CARGA Y ACARREO A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL AL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	15.00	475.02	\$	7,125.30
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA LUMINARIA EN TECHO, CUBIERTA MULTITECHO (ÁREA DE TINAS) Y/O MURO. A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA P.G. DIÁMETROS DESDE 13 HASTA 32mm, INCLUYE: ANDAMIOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD, CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO GALVANIZADAS, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA, CAJA CHALUPA, CABLE CAL 10 Y 12 THHW-LS Y CABLE DE COBRE CAL 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CAL 12, CAPUCHONES CAL 12, CABLE DE ACERO CAL 1/8, CONECTOR PERRO DE 18, Y SOPORTE DE ÁNGULO TIPO HILTI, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACION, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA APROX = 6 MTS. A UNA ALTURA MÁXIMA DE 7.00 MTS. VER PLANOS PARA MÁS ESPECIFICACIONES Y TRAYECTORIAS.	SAL	9.00	1,885.87	\$	16,972.83
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA LUMINARIA EN TECHO (ÁREA DE SANITARIOS). A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA P.G. DIÁMETROS DESDE 13 HASTA 32mm, INCLUYE: CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO GALVANIZADAS, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA, CAJA CHALUPA, CABLE CAL 10 Y 12 THHW-LS Y CABLE DE COBRE CAL 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CAL 12, CAPUCHONES CAL 12, CABLE DE ACERO CAL 1/8, CONECTOR PERRO DE 18, Y SOPORTE DE ÁNGULO TIPO HILTI, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACION, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA APROX = 6 MTS. A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS. VER PLANOS PARA MÁS ESPECIFICACIONES Y TRAYECTORIAS.	SAL	3.00	1,528.90	\$	4,586.70
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA APAGADOR EN MURO A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.G., ROSCADA DE DIÁMETROS DESDE 13 HASTA 32 MM, INCLUYE: CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO GALVANIZADAS, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA, CAJA CHALUPA, CABLE CAL 12 THHW-LS Y CABLE DE COBRE CALIBRE 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CALIBRE 12, CAPUCHONES CAL 12, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA APROX = 6 MTS VER PLANOS PARA MAS ESPECIFICACIONES Y TRAYECTORIAS.	SAL	1.00	1,474.46	\$	1,474.46
51	SALIDA ELÉCTRICA DE FUERZA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, APARENTE, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.G., ROSCADA, DE 25 A 51 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10, 8, 6, 4, 2 Y 1/0, CABLE DESNUDO CALIBRE 8 A 12, CONDULET LB Y LR, CON TAPAS Y EMPAQUES GASK, TUBO LQUATITE. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, CONTRA Y MONITOR, CONEXIONES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL (SEGUN PLANOS) Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	SAL	1.00	5,617.74	\$	5,617.74



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

52	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CAMPANA PARA EXTERIORES, (EN ÁREA DE TINAS), LÍNEA POMPEYA II, MODELO 50LFC120LED65MVG, MARCA TECNOLITE, PARA SUSPENDER. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS : LÁMPARA INDUSTRIAL DE INTERIOR LED PARA SUSPENDER, 50 W, LUZ DE DÍA, BASE E40. TERMINADO: GRIS MATERIAL: ALUMINIO APLICACIÓN: TECHO BASE: E40 VOLTS: 100 - 240 V ~ POTENCIA: 50 W HORAS DE VIDA: 25000 HORAS COLOR DE LUZ: LUZ DE DÍA TEMPERATURA DE COLOR: 6 500°K FLUJO LUMINOSO: 4,500 LM, ATENUABLE: CON LÁMPARA LED 50 W, CON DIMENSIONES: 41 X 41 CMS. INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, COLGATEO MEDIANTE CADENA COLGANTE DE 2.26 MTS APROXIMADAMENTE DESDE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA (7.00 MTS), ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CADENA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	9.00	2,254.79	\$	20,293.11
53	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA INTERIORES EN ÁREA DE SITE, TABLEROS ELÉCTRICOS, LABORATORIOS, SANITARIOS Y CUBÍCULOS, LÍNEA DOMUS IV, MODELO 40/PANLED/65MVB, MARCA TECNOLITE, PARA SUSPENDER. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS : 100 V ~ 240 V ~ 50 Hz/60 Hz 40 W 0.4 A-0.17 AMPS, LUZ DE DÍA, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500°K, CON DIMENSIONES: 60 X 60 CMS. INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, COLGATEO HASTA EL NIVEL DE 2.40 MTS SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO (TIRANTES DESDE 0.80 Y HASTA 1.50 MTS), ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CADENA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	40.00	1,008.28	\$	40,331.20
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELÉCTRICA APARENTE PARA CONTACTO DUPLEX SOBRE COLUMNAS METÁLICAS EXISTENTES, (ÁREA DE TINAS DE CUBIERTA MULTITECHO). A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA P.G. DIÁMETROS DESDE 13 HASTA 32mm, INCLUYE: CONTACTO 15A-125V/AC/c.a./CA NEMA/EEMAC 5-15R 2 POLOS. 3 HILOS, CONEXIÓN A TIERRA, MCA. COOPER COLOR BLANCO, ANDAMIOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD, CURVAS, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO GALVANIZADAS, TAPA CUADRADA CIEGA, TAPA REALZADA, CAJA CHALUPA, CABLE CAL 10 Y 12 THHW-LS Y CABLE DE COBRE CAL 12 DESNUDO, ZAPATA OJILLO CAL. 12, CAPUCHONES CAL. 12, CABLE DE ACERO CAL 1/8, CONECTOR PERRO DE 18, Y SOPORTE DE ÁNGULO TIPO HILTI, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, FIJACION, NIVELACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN FUNCIONAMIENTO. DISTANCIA APROX = 6.00 MTS. A UNA ALTURA MÁXIMA DE 7.00 MTS. VER PLANOS PARA MÁS ESPECIFICACIONES Y TRAYECTORIAS.	SAL.	11.00	1,858.11	\$	20,439.21
TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN ELÉCTRICA =						\$ 116,840.55
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO						
55	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (SITE PLANTA BAJA) TIPO MINISPLIT 1.5 TON MCA MIRAGE DE ALTA EFICIENCIA, CONSIDERANDO UNA DISTANCIA DE TUBERÍA DE COBRE, 15.00 ML PROMEDIO. INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DE CADA EQUIPO A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, CABLEADOS THW CALIBRES DESDE 8 Y HASTA 14 NECESARIOS, A CUALQUIER DISTANCIA DESDE CENTRO DE CARGA, PASOS DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE MUROS DE LADRILLO DE LAMA, BLOCK DE JALCRETO TABLAYESO O TABLACIMIENTO, Y/O CANCELERÍA DE ALUMINIO EXISTENTES. AISLAMIENTOS, INTERRUPTORES TÉRMICOS 15 x 1 AMPS, INSTALACIÓN, AJUSTES NECESARIOS HECHOS EN OBRA. MANIOBRAS NECESARIAS ELEVACIONES A UNA ALTURA DE HASTA 3.00 SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO, PRUEBAS, ENTREGA DE CONTROLES, KIT DE INSTALACIÓN, ARRANQUE DE EQUIPO Y GARANTÍAS POR ESCRITO A SUPERVISIÓN DE OBRA DE UDG, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	25,775.61	\$	25,775.61
TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO =						\$ 25,775.61

35

36

37

CONSTRUCCIONES CIV
FRANMA S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-001-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

70	INSTALACIÓN DE REGULADOR DE BAJA PRESIÓN MARCA FISHER MODELO HSRL 25 X 25MM. (EXISTENTE), INCLUYE : DESCONEXIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANIOBRAS PARA DESCONECTARSE Y BAJARSE DE UNA AZOTEA A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.70 MTS. ACARREOS, MANIOBRAS, TRASLADO DENTRO DE LAS PROPIAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS (DESDE LA AZOTEA DE ALMACEN HASTA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA) (DISTANCIA DE 850 ML APROXIMADAMENTE), MATERIALES MENORES, DE CONSUMO Y MISCELÁNEOS, INSTALACIÓN EN LABORATORIO DE ACUICULTURA, ACARREO DE MATERIALES, CODOS, COPLES NECESARIOS DE COBRE TIPO L, VÁLVULA DE CONTROL, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA, CINTA TEFLON, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1,464.15	\$	1,464.15
71	INSTALACIÓN DE TANQUE DE GAS MARCA CYTSA DE 300 LITROS DE CAPACIDAD (EXISTENTE). INCLUYE : DESCONEXIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANIOBRAS PARA BAJARSE DE UNA AZOTEA A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.70 MTS. CARGA, DESCARGA, ACARREOS, MANIOBRAS DE CUIDADO, TRASLADO DENTRO DE LAS PROPIAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS (DESDE LA AZOTEA DE ALMACEN HASTA LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA) (DISTANCIA DE 850 ML APROXIMADAMENTE), MATERIALES MENORES, DE CONSUMO Y MISCELÁNEOS, INSTALACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CODOS, COPLES, VÁLVULA DE CONTROL, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA (NECESARIA), CINTA TEFLON, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	2,057.07	\$	2,057.07
TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN DE GAS LP						\$ 23,230.10
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS						
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 4.5 KGS INCLUYE: GABINETE CON SU AGENTE (PQS), GANCHO O BASE EN ESCUADRA PARA SU SOPORTE A UNA ALTURA DE 1.50 MTS SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO, UBICACIÓN DE ACUERDO A PLANOS O INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA UDG, FIJACIÓN, GARANTÍAS POR ESCRITO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SELLOS Y ETIQUETAS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	3,061.40	\$	3,061.40
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 6.0 KGS INCLUYE: GABINETE CON SU AGENTE (PQS), GANCHO O BASE EN ESCUADRA PARA SU SOPORTE A UNA ALTURA DE 1.50 MTS SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO, UBICACIÓN DE ACUERDO A PLANOS O INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA UDG, FIJACIÓN, GARANTÍAS POR ESCRITO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SELLOS Y ETIQUETAS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	3,696.94	\$	3,696.94
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE 4.5 KGS INCLUYE: GABINETE CON SU AGENTE (PQS), GANCHO O BASE EN ESCUADRA PARA SU SOPORTE A UNA ALTURA DE 1.50 MTS SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO, UBICACIÓN DE ACUERDO A PLANOS O INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA UDG, FIJACIÓN, GARANTÍAS POR ESCRITO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SELLOS Y ETIQUETAS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	5,144.04	\$	5,144.04
TOTAL PARTIDA ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS						\$ 11,902.38

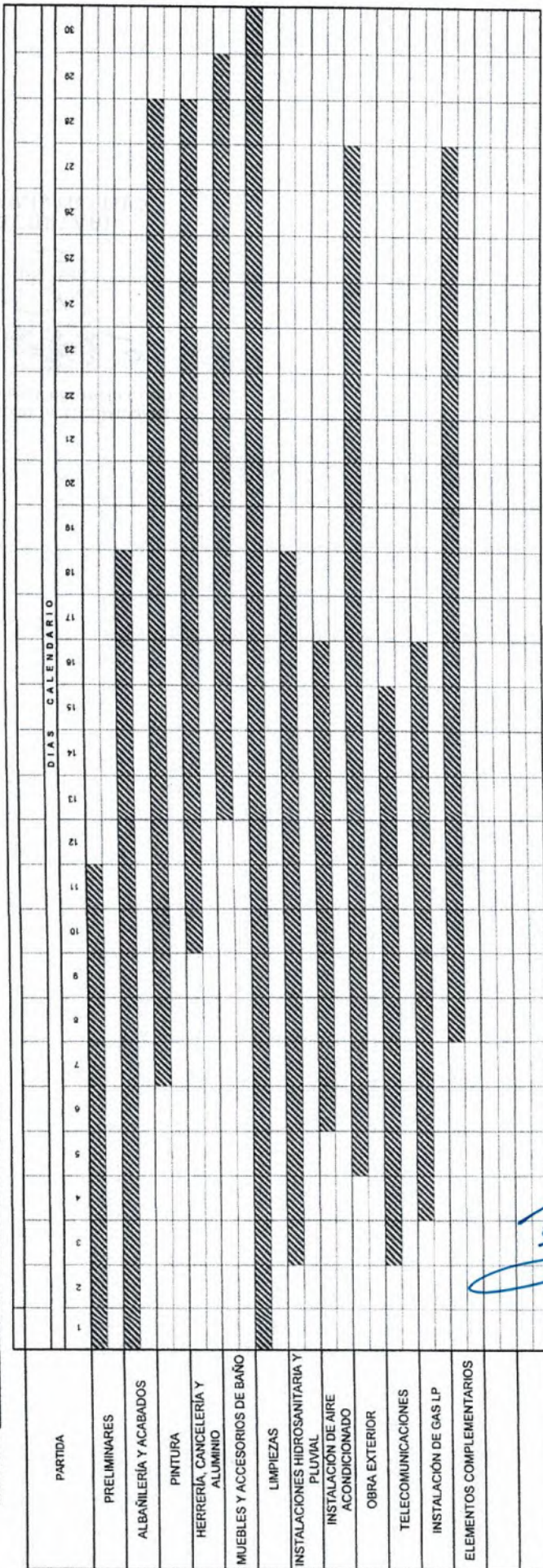
39

40

41

DOCUMENTO 7
PROGRAMAS CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(D I A G R A M A D E B A R R A S)
CONCURSO: CONC-001-CUCOSTA-2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA.
EMPRESA: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.



[Handwritten signature]

46

45

[Handwritten mark]

43

44

CECILIA HUMBERTO AMECUJA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 03 de junio de 2023, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "CONSTRUCCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA DEL LABORATORIO DE ACUICULTURA", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-001-CUCOSTA-2023 al contratista: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de \$769,153.37 (Setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 236695, COG: 6.2.2.3.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 05 del mes de mayo del 2023 y se concluyó el día del mes 03 de junio del 2023 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA/ 47 48 <u>CESAR HUMBERTO AMEZCUA SANCHEZ</u> Representante legal CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.	RECIBE <u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA
TESTIGO <u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo CUCOSTA	TESTIGO <u>ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL</u> Coordinador General de Patrimonio

COORDINACIÓN GENERAL
DE PATRIMONIO

FUNDAMENTACION CONC-001-CUCOSTA-2023

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

32.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

33.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.